



CLAD

CENTRO LATINOAMERICANO
DE ADMINISTRACIÓN
PARA EL DESARROLLO

Países Miembros:

MÉXICO	PERÚ	VENEZUELA	REPÚBLICA DOMINICANA	CHILE
BOLIVIA	ARGENTINA	COLOMBIA	ECUADOR	HONDURAS
GUATEMALA	PANAMÁ	NICARAGUA	COSTA RICA	ESPAÑA
URUGUAY	BRASIL	CUBA	EL SALVADOR	PARAGUAY
PORTUGAL	ANDORRA	ANGOLA	GUINEA ECUATORIAL (O)	

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Estudio sobre el Empleo Público Civil en la Administración Nacional Centralizada

Proyecto Regional:

Radiografía de la Burocracia Civil de la Administración Pública Centralizada en los Países de Iberoamérica

Publicado por el CLAD con el apoyo del PNUD-Brasil

Lic. Cristina Cosaka

Junio de 2026

Av. Ppal. de Los Chorros, cruce con Av. 6. Casa CLAD, Urb. Los Chorros, Caracas 1071, Venezuela.
Apartado Postal 4181. Caracas 1010-A, Venezuela | Teléfono máster: (58-212) 2709211 | Fax (58-212) 2709214



e-mail: clad@clad.org



www.clad.org



1. Información General

Paraguay está organizado como un Estado social, de derecho, unitario, indivisible y descentralizado de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Nacional de 1992.

Es entonces una república democrática, representativa, participativa y pluralista.

Ejercen el poder público tres poderes independientes.

- **Poder Ejecutivo:** liderado por el presidente de la República, quien ejerce asimismo como Jefe de Estado y Jefe de Gobierno. Se lo elige por votación popular directa para un mandato de 5 años y no se reelige.
- **Poder Legislativo:** El Congreso Nacional es bicameral, la Cámara de Senadores y la de Diputados
- **Poder Judicial:** lo encabeza la Corte Suprema de Justicia. Independiente del Poder Ejecutivo.

El país se divide políticamente en **17 departamentos** y un **Distrito Capital** (Asunción). Esta organización descentralizada establece que cada departamento cuenta con su propio gobierno local, aunque el país se mantiene como un Estado unitario.

Paraguay tiene una población estimada de **7.090.741 habitantes**.

El presente estudio se enmarca en el proyecto ***Tendencias del Empleo Público en Iberoamérica***, impulsado por el CLAD con el apoyo del PNUD-Brasil, cuyo objetivo principal es la construcción de un Tablero Regional de Indicadores. Con ese fin, se remitió un cuestionario estructurado a las autoridades del servicio civil de los países participantes. El análisis se focaliza en el Poder Ejecutivo y en la administración pública nacional centralizada.

1.1. Marco institucional del empleo público

El empleo público en Paraguay se caracteriza por, estabilidad laboral garantizada por ley y un marco regulatorio moderno a través de la nueva **Ley N.º 7445/2025 de la Función Pública y del Servicio Civil**.

Las condiciones laborales paraguayas establecen las siguientes categorías de empleados públicos:

- **Funcionarios de Carrera:** ingresan mediante concurso público de oposición y tienen estabilidad laboral
- **Personal contratado:** son para cargos temporales o por proyecto. Se rigen por el Código Civil y son contratos a plazo fijo, no tienen estabilidad.
- **Personal de Servicio Auxiliar:** son de apoyo operativo (limpieza, choferes, ordenanzas)
- **Exclusiones:** el poder judicial, docentes, diplomáticos y fuerzas públicas tienen sus propias normativas específicas de carrera.





El órgano rector del empleo público o servicio civil en Paraguay es el **Ministerio de Economía y Finanzas**, a través del **Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional**, conforme al marco establecido por la Ley N.º 7445/2025, “*De la Función Pública y del Servicio Civil*”¹. Esta Ley reestructuró el sistema estatal estableciendo el mérito como pilar fundamental.

1.2. Composición de la administración centralizada

Instituciones públicas que integran la Administración Central:

1. PODER LEGISLATIVO	
1.1 CONGRESO NACIONAL	
1.2 CÁMARA DE SENADORES	
1.3 CÁMARA DE DIPUTADOS	
2. PODER EJECUTIVO	
2.1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
2.1.1	GABINETE MILITAR
2.1.2	GABINETE CIVIL
2.1.3	SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS
2.1.4	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
2.1.5	CONSEJO DE LA DEFENSA NACIONAL
2.1.6	ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO
2.1.7	SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
2.1.8	SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES
2.1.9	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
2.1.10	SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
2.1.11	AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO
2.1.12	SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL
2.1.13	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
2.1.14	SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
2.1.15	GABINETE SOCIAL
2.1.16	SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS
2.1.17	SECRETARÍA NAC. POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
2.1.18	SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
2.1.19	SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD
2.1.20	AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY
2.1.21	SECRETARÍA NACIONAL DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS
2.2 VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	

¹ <https://www.mef.gov.py/es/dependencias/viceministerio-de-capital-humano-y-gestion-organizacional/ley-7445-2025>

**Países Miembros:**| MÉXICO | PERÚ | VENEZUELA | REPÚBLICA DOMINICANA | CHILE |
BOLIVIA	ARGENTINA	COLOMBIA	ECUADOR	HONDURAS
GUATEMALA	PANAMÁ	NICARAGUA	COSTA RICA	ESPAÑA
URUGUAY	BRASIL	CUBA	EL SALVADOR	PARAGUAY
PORTUGAL	ANDORRA	ANGOLA	GUINEA ECUATORIAL (O)	

2.3 MINISTERIO DEL INTERIOR
2.4 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
2.5 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
2.6 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
2.7 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
2.8 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
2.9 MINISTERIO DE JUSTICIA
2.10 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
2.11 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
2.12 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
2.13 MINISTERIO DE LA MUJER
2.14 MINISTERIO DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
2.15 MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
2.16 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
2.17 MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT
2.18 MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
2.19 MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
3. PODER JUDICIAL Y ORGANISMOS AUXILIARES DE JUSTICIA
3.1 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
3.2 JUSTICIA ELECTORAL
3.3 MINISTERIO PÚBLICO
3.4 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
3.5 JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
3.6 MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
3.7 SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
4. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
5. OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO
5.1 DEFENSORÍA DEL PUEBLO
5.2 MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES

Observaciones: listado de instituciones de la Administración Central en base al Clasificador presupuestario 2026

1.3 Datos complementarios

El Ministerio de Economía y Finanzas administra dos sistemas integrados de recursos humanos, que constituyen fuentes administrativas relevantes para el registro y seguimiento del personal civil: el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (**SINARH**) y el Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (**SICCA**).

Av. Ppal. de Los Chorros, cruce con Av. 6. Casa CLAD, Urb. Los Chorros, Caracas 1071, Venezuela.
Apartado Postal 4181. Caracas 1010-A, Venezuela | Teléfono máster: (58-212) 2709211 | Fax (58-212) 2709214

**CLAD**

CENTRO LATINOAMERICANO
DE ADMINISTRACIÓN
PARA EL DESARROLLO

Países Miembros:

MÉXICO	PERÚ	VENEZUELA	REPÚBLICA DOMINICANA	CHILE
BOLIVIA	ARGENTINA	COLOMBIA	ECUADOR	HONDURAS
GUATEMALA	PANAMÁ	NICARAGUA	COSTA RICA	ESPAÑA
URUGUAY	BRASIL	CUBA	EL SALVADOR	PARAGUAY
PORTUGAL	ANDORRA	ANGOLA	GUINEA ECUATORIAL (O)	

El SINARH es el sistema en el cual se registran los datos del servidor público desde su ingreso a la administración pública hasta su desvinculación. Este sistema permite administrar información vinculada a la trayectoria laboral del servidor público y cuenta con los módulos de legajos y red bancaria.

En el módulo de legajos se registra la información administrativa del servidor público, mientras que a través del módulo de red bancaria se procesan los pagos correspondientes.

Por su parte, el SICCA funciona como un sistema complementario en el cual las instituciones públicas registran y publican sus nóminas de remuneraciones, en carácter de declaración jurada. La información contenida en este sistema permite contar con datos declarados por las instituciones públicas respecto a su personal, remuneraciones y otros aspectos vinculados al empleo público.

En ese sentido, ambos sistemas permiten disponer de información administrativa sobre el servidor público, aunque con finalidades diferenciadas: el SINARH como sistema de registro y gestión del vínculo laboral, y el SICCA como fuente de publicación y consolidación de información declarada por las instituciones.

Av. Ppal. de Los Chorros, cruce con Av. 6. Casa CLAD, Urb. Los Chorros, Caracas 1071, Venezuela.
Apartado Postal 4181. Caracas 1010-A, Venezuela | Teléfono máster: (58-212) 2709211 | Fax (58-212) 2709214



e-mail: clad@clad.org



www.clad.org

**Países Miembros:**| MÉXICO | PERÚ | VENEZUELA | REPÚBLICA DOMINICANA | CHILE |
BOLIVIA	ARGENTINA	COLOMBIA	ECUADOR	HONDURAS
GUATEMALA	PANAMÁ	NICARAGUA	COSTA RICA	ESPAÑA
URUGUAY	BRASIL	CUBA	EL SALVADOR	PARAGUAY
PORTUGAL	ANDORRA	ANGOLA	GUINEA ECUATORIAL (O)	

2. Dotación de Personal Civil de la Administración Central

El cuadro siguiente presenta la distribución del personal civil por jurisdicción ministerial, discriminando la participación femenina total y la composición de las autoridades políticas.

Jurisdicción Ministerial	Personal Civil Total	%Sobre Dotación Total	Personas Civiles Mujeres	% sobre el total jurisd.	Aut. políticas	Aut. Políticas Mujeres
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	1.550	6,3%	736	47,5%	98	37
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	67	0,3%	30	44,8%	1	-
MINISTERIO DEL INTERIOR	1.442	5,9%	907	62,9%	4	-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	495	2,0%	210	42,4%	4	1
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	1.569	6,4%	601	38,3%	6	-
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	1.103	4,5%	534	48,4%	4	2
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS	3.529	14,4%	2.154	61,0%	5	2
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	6.904	28,2%	3.601	52,2%	3	2
MINISTERIO DE JUSTICIA	758	3,1%	388	51,2%	3	-
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	1.546	6,3%	655	42,4%	6	1
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	289	1,2%	136	47,1%	4	-
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	2.463	10,1%	646	26,2%	4	1
MINISTERIO DE LA MUJER	91	0,4%	80	87,9%	4	4
MINISTERIO DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	892	3,6%	465	52,1%	3	2
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	335	1,4%	125	37,3%	1	-

Av. Ppal. de Los Chorros, cruce con Av. 6. Casa CLAD, Urb. Los Chorros, Caracas 1071, Venezuela.
Apartado Postal 4181. Caracas 1010-A, Venezuela | Teléfono máster: (58-212) 2709211 | Fax (58-212) 2709214

**Países Miembros:**| MÉXICO | PERÚ | VENEZUELA | REPÚBLICA DOMINICANA | CHILE |
BOLIVIA	ARGENTINA	COLOMBIA	ECUADOR	HONDURAS
GUATEMALA	PANAMÁ	NICARAGUA	COSTA RICA	ESPAÑA
URUGUAY	BRASIL	CUBA	EL SALVADOR	PARAGUAY
PORTUGAL	ANDORRA	ANGOLA	GUINEA ECUATORIAL (O)	

Jurisdicción Ministerial	Personal Civil Total	%Sobre Dotación Total	Personas Civiles Mujeres	% sobre el total jurisd.	Aut. políticas	Aut. Políticas Mujeres
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	262	1,1%	146	55,7%	7	4
MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT	472	1,9%	255	54,0%	6	-
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	477	1,9%	349	73,2%	5	2
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	219	0,9%	94	42,9%	3	1
Total	24.463	100,0%	12.112	49,5%	171	59

Fuente: elaboración propia con base en datos extraídos del SINARH, mes de abril 2026

Observaciones: fueron consideradas las categorías: B, C, D, E, F, G para el personal civil total

Fue considerada la categoría A para autoridades políticas, excepto el Ministerio de Justicia con la exclusión de los agentes penitenciarios

2.1. Hallazgos principales

- DIECINUEVE (19) jurisdicciones fueron informadas, en las que se desempeña un total de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES servidores públicos (24.463). De éstos el 49,5% son mujeres (DOCE MIL CIENTO DOCE)
- Los ministerios de Salud Pública y Bienestar Social y de Educación y Ciencias reúnen el 42,6% de la dotación total.
- Las mujeres tienen su mayor participación en los ministerios de la Mujer y de Niñez y Adolescencia (87,9% y 73,2%, respectivamente)
- La vicepresidencia y el Ministerio de la Mujer poseen la menor cantidad de servidores públicos
- Las autoridades políticas CIENTO SETENTA Y UNO (171) tienen su mayor presencia en Presidencia (57%).
- Del total, 59 son mujeres, evidenciándose su ausencia en siete ministerios sobre diecinueve.

La Ley N° 7445/2025 establece el Régimen de Directivos Públicos, con el objetivo de limitar los cargos de libre designación y profesionalizar la alta gerencia estatal. Con este subsistema se reemplazaron las designaciones políticas con un sistema de concursos de mérito y capacidad.

Se concentra la mayor cantidad de altos directivos en la Presidencia de la Nación, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y los Ministerios de Educación y Ciencias e Industria y Comercio.

**Países Miembros:**| MÉXICO | PERÚ | VENEZUELA | REPÚBLICA DOMINICANA | CHILE |
BOLIVIA	ARGENTINA	COLOMBIA	ECUADOR	HONDURAS
GUATEMALA	PANAMÁ	NICARAGUA	COSTA RICA	ESPAÑA
URUGUAY	BRASIL	CUBA	EL SALVADOR	PARAGUAY
PORTUGAL	ANDORRA	ANGOLA	GUINEA ECUATORIAL (O)	

Las mujeres tienen una participación similar, pero en menor cantidad.

Jurisdicción Ministerial	Personal Alta Dirección Pública	Personal Alta Dirección Pública Mujeres
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	298	141
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	20	12
MINISTERIO DEL INTERIOR	27	11
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	7	3
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	39	20
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	37	19
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS	95	46
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	125	68
MINISTERIO DE JUSTICIA	49	25
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	36	14
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	80	42
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	29	17
MINISTERIO DE LA MUJER	29	27
MINISTERIO DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	79	48
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	31	10
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	23	11
MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT	36	18
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	26	13
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	49	26
Total	1.115	571

Fuente: elaboración propia con base en datos extraídos del SINARH, mes de abril 2026

Observaciones: fue considerada la categoría B "De Conducción Superior"



3. Modalidad de Vinculación Laboral

El cuadro siguiente detalla la distribución del personal civil según su modalidad de contratación.

Modalidad de vinculación	Personal Civil Total	s/Total	Mujeres	% Mujeres
Personal de planta permanente (relación de dependencia y estabilidad)	24.463	80,2%	12.112	80,5%
Personal de contratación transitoria (no permanente) en relación de dependencia	6.026	19,8%	2.932	19,5%
Contrataciones por locación de servicios u otras figuras equivalentes (factura, sin relación de dependencia)				
Total	30.489	100,0%	15.044	100,0%

Fuente: elaboración propia en base a datos extraídos del SINARH, mes de abril 2026

Observaciones: para el personal contratado se tuvieron en cuenta los objetos del gasto 141, 144, 145², considerados contratos administrativos, de las instituciones del Poder Ejecutivo. Excluidos: agentes penitenciarios, apoyo de salud (OG 144). Asesores, consultores/especialistas (OG 145)

3.1. Análisis

Todo el personal informado en el punto 2. Dotación corresponde a planta permanente incluyendo a las mujeres.

Se registra menos de un 20% de personal en modalidad contractual no permanente. Cifra similar para las mujeres-

No se declaran contrataciones por locación de servicios.

3.2. Procesos de ingreso a la carrera administrativa

En Paraguay se estableció a través de la Ley de la Función Pública el ingreso en forma obligatoria mediante Concurso Público de Oposición o Méritos. La información oficial, los perfiles y las postulaciones son gestionadas a través del Portal de Empleos Públicos – Paraguay Concurso³.

² Los Objetos del Gasto 141, 144 y 145 pertenecen al **Grupo 100 (Servicios Personales)** del Presupuesto General de la Nación (PGN) y corresponden a modalidades de contratación temporal, técnica o profesional

³ <https://www.paraguayconcurso.gov.py/sicca/seleccion/buscarConcurso/postulacion/publicados.seam>

**CLAD**CENTRO LATINOAMERICANO
DE ADMINISTRACIÓN
PARA EL DESARROLLO**Países Miembros:**| MÉXICO | PERÚ | VENEZUELA | REPÚBLICA DOMINICANA | CHILE |
BOLIVIA	ARGENTINA	COLOMBIA	ECUADOR	HONDURAS
GUATEMALA	PANAMÁ	NICARAGUA	COSTA RICA	ESPAÑA
URUGUAY	BRASIL	CUBA	EL SALVADOR	PARAGUAY
PORTUGAL	ANDORRA	ANGOLA	GUINEA ECUATORIAL (O)	

Ministerio/Jurisdicción	Personal Civil Concursado	Personal Civil Concursado Mujeres
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	8	2
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	-	-
MINISTERIO DEL INTERIOR	42	20
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	-	-
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	1	-
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	20	13
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS	-	-
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	-	-
MINISTERIO DE JUSTICIA	13	5
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	-	-
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	4	3
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	-	-
MINISTERIO DE LA MUJER	-	-
MINISTERIO DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	-	-
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	19	9
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	-	-
MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT	-	-
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	-	-
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	4	3
	111	55

Fuente: elaboración propia en base a datos extraídos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), año 2025

Observaciones: se tuvieron en cuenta los funcionarios permanentes del servicio civil

Av. Ppal. de Los Chorros, cruce con Av. 6. Casa CLAD, Urb. Los Chorros, Caracas 1071, Venezuela.
Apartado Postal 4181. Caracas 1010-A, Venezuela | Teléfono máster: (58-212) 2709211 | Fax (58-212) 2709214✉ e-mail: clad@clad.org🌐 www.clad.org



3.3. Clasificación del personal

En la Administración Pública paraguaya existen distintos regímenes de carrera aplicables a los servidores públicos, según la naturaleza de las funciones que desempeñan. Si bien existe una carrera del servicio civil, también se reconocen regímenes especiales que se rigen por sus propias normativas.

La Constitución Nacional reconoce que la ley reglamentará las distintas carreras de la función pública, entre ellas la judicial, docente, diplomática y consular, de investigación científica y tecnológica, civil, militar y policial. Asimismo, la Ley N.º 7445/2025, “*De la Función Pública y del Servicio Civil*”, reconoce la vigencia de las carreras especiales, las cuales se rigen por sus propias normas.

Conforme al marco normativo vigente, pueden identificarse como principales regímenes especiales dentro de la Administración Pública paraguaya los siguientes:

Carrera docente: comprende al personal que ejerce funciones educativas en instituciones públicas, principalmente en el ámbito del Ministerio de Educación y Ciencias y se rige por el Estatuto Docente, que regula aspectos vinculados al ingreso, categorías, escalafón docente, antigüedad, ejercicio de la profesión, derechos y obligaciones del educador.

Carrera diplomática y consular: corresponde al personal del servicio diplomático y consular, principalmente vinculado al Ministerio de Relaciones Exteriores. Este régimen posee reglas especiales relacionadas con el ingreso a la carrera, ascensos, escalafón diplomático, traslados, destinaciones al exterior, jerarquías y condiciones propias del servicio exterior.

Carrera policial: comprende al personal de la Policía Nacional. Se trata de un régimen especial debido a la naturaleza de la función policial, vinculada a la seguridad interna, el orden público y la prevención e investigación de hechos punibles. El personal policial se organiza en grados, jerarquías y condiciones propias de servicio, distintas a las aplicables al funcionariado administrativo de la Administración Central.

Carrera militar: incluye al personal de las Fuerzas Armadas de la Nación. Este régimen se caracteriza por una estructura jerárquica, disciplinaria y operativa propia de la función militar. La carrera militar posee normas especiales sobre ingreso, grados, ascensos, disciplina, disponibilidad, retiro y demás condiciones vinculadas a la defensa nacional.

Carrera judicial: comprende a los funcionarios y magistrados vinculados al ámbito judicial, conforme a la normativa propia del Poder Judicial. Este régimen especial responde a la necesidad de preservar la independencia, especialización y funcionamiento adecuado del sistema de justicia.

Regímenes especiales del sector salud: dentro del sector salud existen carreras o regímenes específicos aplicables a determinados grupos ocupacionales, como el personal de blanco o el personal de enfermería, cuando se encuentran regulados por leyes especiales. Estos regímenes consideran la naturaleza asistencial, técnica y profesional de los servicios de salud pública, así como condiciones particulares de trabajo, turnos, responsabilidades y formación requerida.

El **65%** aproximadamente representa el personal de los regímenes especiales, respecto del total de personal de la administración central.



4. Composición por Género y Edad

Se informa a continuación la distribución por género y edad

Rango etario	Personal Civil Total	% sobre total	Personal Civil Mujeres	% sobre total mujeres
Menos de 21 años	2	0,0%	2	0,0%
21 a 25 años	51	0,2%	15	0,1%
26 a 30 años	322	1,3%	152	1,2%
31 a 35 años	1.770	7,2%	846	6,9%
36 a 40 años	3.211	13,0%	1.696	13,9%
41 a 45 años	4.323	17,5%	2.204	18,0%
46 a 50 años	3.825	15,5%	1.949	16,0%
51 a 55 años	3.599	14,6%	1.783	14,6%
56 a 60 años	3.480	14,1%	1.746	14,3%
61 a 65 años	2.646	10,7%	1.197	9,8%
Mayor de 65 años	1.491	6,0%	621	5,1%
Sin datos		0,0%		0,0%
Total	24.720 (*)	100,0%	12.211	100,0%

Fuente: elaboración propia en base a datos extraídos del SINARH, mes de mayo 2025

(*) El total difiere de lo informado en el punto 2. **Dotación**, se presupone dicha diferencia por las fechas de la fuente.

4.1. Análisis

- El 22% de la población total tiene menos de 40 años, igual proporción las mujeres
- 6 de cada 10 tanto del total como el personal femenino tienen entre 41 años a 60.
- Considerando la edad jubilatoria⁴, cerca del 18% del personal total estaría cercano, mientras que las mujeres un poco menos 14,9%

Gráficamente:

⁴ El personal de la Administración Pública Central en Paraguay debe cumplir con una edad mínima de 62 años y al menos 20 años de aporte para acogerse a la jubilación ordinaria y obligatoria. El retiro extraordinario está permitido desde los 50 años de edad con un mínimo de 20 años de servicio

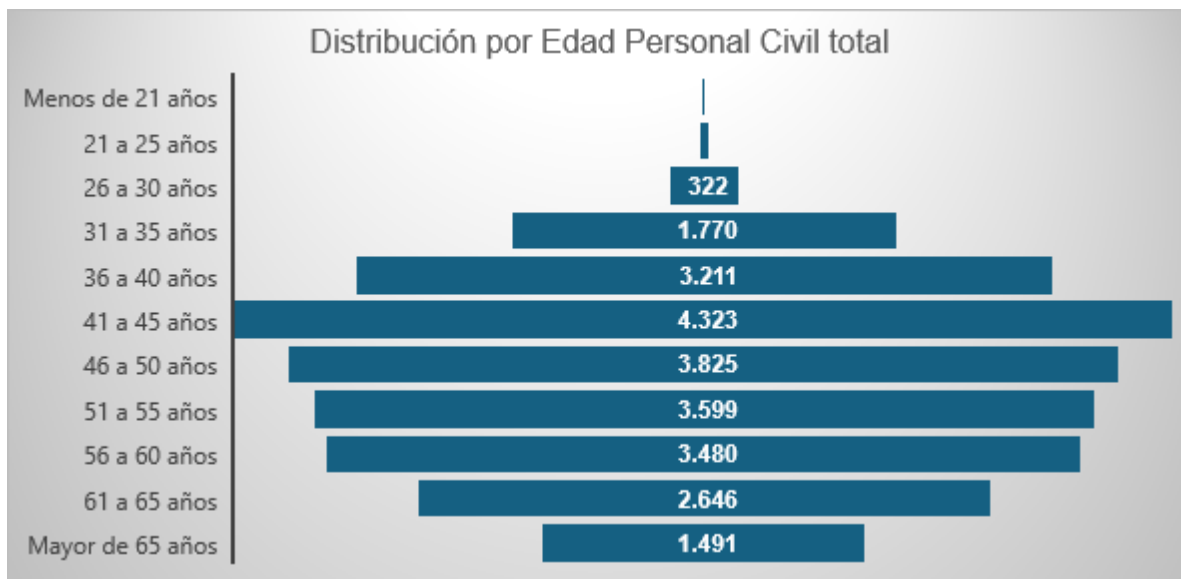


CLAD

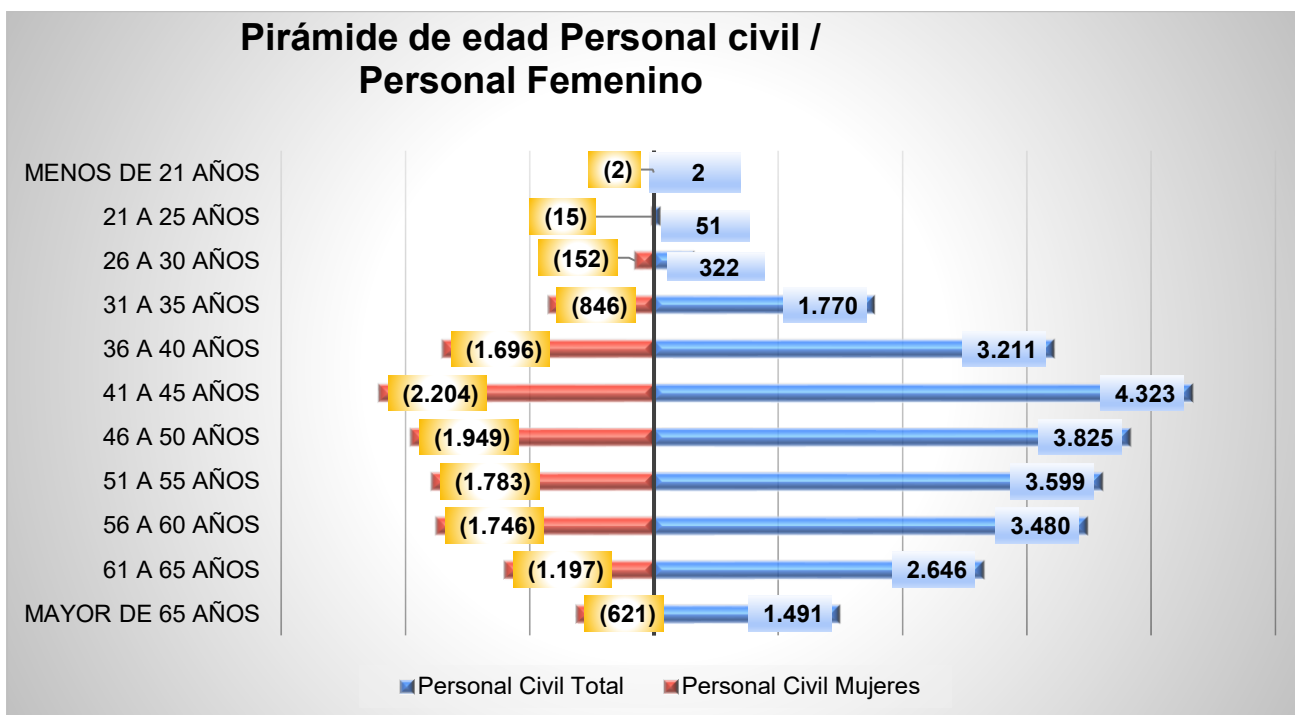
CENTRO LATINOAMERICANO
DE ADMINISTRACIÓN
PARA EL DESARROLLO

Países Miembros:

MÉXICO	PERÚ	VENEZUELA	REPÚBLICA DOMINICANA	CHILE
BOLIVIA	ARGENTINA	COLOMBIA	ECUADOR	HONDURAS
GUATEMALA	PANAMÁ	NICARAGUA	COSTA RICA	ESPAÑA
URUGUAY	BRASIL	CUBA	EL SALVADOR	PARAGUAY
PORTUGAL	ANDORRA	ANGOLA	GUINEA ECUATORIAL (O)	



Incluyendo a las mujeres:



Av. Ppal. de Los Chorros, cruce con Av. 6. Casa CLAD, Urb. Los Chorros, Caracas 1071, Venezuela.
Apartado Postal 4181. Caracas 1010-A, Venezuela | Teléfono máster: (58-212) 2709211 | Fax (58-212) 2709214

✉ e-mail: clad@clad.org

🌐 www.clad.org



5. Políticas de Género e Inclusión

5.1. Políticas de igualdad de género

Desde el año 2018 las políticas de igualdad de género en la administración pública central están articuladas y coordinadas por el Ministerio de la Mujer.

Esta institución rectora ha promovido normativas claves como la **Ley 5777/2016** para la protección integral de las mujeres, y articula sus directrices a través de planes nacionales orientados a eliminar brechas. Dicha ley garantiza el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Tipifica **15 tipos de violencia** (física, psicológica, sexual, telemática, económica, etc.) y establece medidas de prevención, atención, sanción y reparación.

Establece recursos y lugares de denuncia en [Paraguay Incluye](#)⁵

5.2. Políticas de inclusión de personas con discapacidad

En Paraguay, la protección integral se rige por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la **Ley N° 7.371/2025**, que garantiza el ejercicio pleno de su capacidad jurídica.

El Estado articula estos derechos mediante protocolos de **salud, educación inclusiva e inserción laboral** a través de la SENADIS (Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, una institución del Estado paraguayo encargada de diseñar, promover y ejecutar políticas públicas para garantizar la inclusión social y proteger los derechos de las personas con discapacidad)

A través del Portal <https://www.paraguay.gov.py/oe/senadis/157> los usuarios pueden gestionar su pre admisión, solicitar el certificado de discapacidad, sacar turnos médicos o tramitar el carnet de pasaje gratuito

⁵ <https://www.paraguayincluye.org/wp-content/uploads/2019/08/ley5777-web.pdf>



6. Salarios, Estructura Remunerativa y Relaciones Laborales

6.1. Marco institucional de la política salarial

La pauta salarial para los empleados de la administración central en Paraguay se rige por el Presupuesto General de la Nación (PGN) y las directrices del Ministerio de Economía y Finanzas, las cuales establecen las escalas y topes de remuneración - Resolución MEF N° 166/2026.

Las escalas se distribuyen según el nivel de responsabilidad, el escalafón del cargo (técnico, profesional, administrativo) y la antigüedad.

La moneda de curso legal en la República del Paraguay es el guaraní. Su emisión y control están a cargo del Banco Central del Paraguay, y se utiliza oficialmente bajo el símbolo ₲

6.2. Salarios promedio por jurisdicción

- Promedio de percepción mensual bruta reportada por cada institución. El mismo se encuentra expresado en la moneda de curso legal el **guaraníes**

Ministerio/Jurisdicción	Salario promedio (en moneda nacional)	Salario promedio mujeres (en moneda nacional)
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	10.322.889,40 ₲	10.498.130,68 ₲
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	7.286.538,75 ₲	7.583.301,60 ₲
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	6.979.053,34 ₲	7.144.713,27 ₲
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	6.556.625,50 ₲	6.718.749,14 ₲
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	6.353.902,17 ₲	6.675.891,56 ₲
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	6.223.313,28 ₲	6.536.822,00 ₲
MINISTERIO DE LA MUJER	5.805.400,35 ₲	5.972.428,60 ₲
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	5.803.623,29 ₲	5.902.200,35 ₲
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	5.267.170,07 ₲	5.189.582,58 ₲
MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT	5.122.217,29 ₲	5.218.282,04 ₲
MINISTERIO DE JUSTICIA	5.078.633,36 ₲	5.022.070,27 ₲



Ministerio/Jurisdicción	Salario promedio (en moneda nacional)	Salario promedio mujeres (en moneda nacional)
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	4.974.987,04 ₡	4.952.193,91 ₡
MINISTERIO DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	4.792.799,35 ₡	4.960.927,86 ₡
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	4.385.771,93 ₡	4.937.694,92 ₡
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	4.116.140,16 ₡	4.197.334,30 ₡
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	3.949.648,65 ₡	3.886.162,24 ₡
MINISTERIO DEL INTERIOR	3.731.493,17 ₡	3.502.099,08 ₡
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS	3.491.919,27 ₡	3.388.628,62 ₡
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	3.320.009,23 ₡	3.399.168,63 ₡
Promedio de Promedios	5.450.638,72 ₡	5.562.441,14 ₡

6.2.1. Hallazgos principales

- Siete jurisdicciones superan el salario promedio total, donde las mujeres también lo hacen
- El ministerio de Relaciones Exteriores supera el promedio salarial de los otros ministerios, un poco más el personal femenino que el total.
- Las mujeres poseen un salario promedio algo mayor, destacándose esta diferencia en los Ministerios de la Mujer, en Presidencia y en Urbanismo, Vivienda y Hábitat
- Los salarios promedio menores se ubican en el Ministerio de Defensa Nacional, de Educación y Ciencia y el Ministerio del Interior

6.3. Indicadores estadísticos salariales

El cuadro siguiente resume los principales indicadores de la estructura salarial del personal civil, no evidenciándose una variación sustantiva entre mujeres y el resto del personal civil total.

Indicador	Personal Civil Total	Mujeres
Dotación	24.463	12.112
Salario promedio	5.450.638,72 ₡	5.562.441,14 ₡
Mediana salarial	5.122.217,29 ₡	5.189.582,58 ₡
Moda salarial	No existe valor modal	



Fuente: elaboración propia en base a datos extraídos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), mes de marzo 2026

Las mujeres poseen un salario promedio mayor que el total, mientras que en la mediana el valor disminuye. **Un dólar estadounidense equivalía a un promedio de G. 6.500** en el mercado minorista de Paraguay durante marzo de 2026⁶

			Conversión a Dólar Estadounidense	
	Total Civil	Mujeres	Total Civil	Mujeres
Promedio	5.450.638,72 ₡	5.562.441,14 ₡	USD 838,6	USD 855,8
Mediana	5.122.217,29 ₡	5.189.582,58 ₡	USD 788,0	USD 798,4

6.4. Salario promedio por modalidad de vinculación

El salario de planta permanente es menor al promedio de toda la administración, tanto en el total como en el personal femenino

Se declara en la planta transitoria salarios significativamente menores en ambas categorías.

Modalidad de vinculación	Salario promedio (en moneda nacional)	Salario promedio Mujeres (en moneda nacional)
Personal de planta permanente	4.759.411 ₡	4.741.590 ₡
Personal de planta transitoria (no permanente)	3.638.732 ₡	3.640.355 ₡
Contrataciones por locación de servicios u otras figuras equivalentes		
Total		

Fuente: elaboración propia en base a datos extraídos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), mes de marzo 2016

Observaciones: para el personal permanente se tuvieron en cuenta las categorías B, C, D, E, F, G de las instituciones del Poder Ejecutivo. Para el personal contratado se tuvieron en cuenta los cargos administrativos (OG 141, 144, 145) iguales o mayores al sueldo mínimo de las instituciones del Poder Ejecutivo. Fueron excluidos los agentes penitenciarios, asesores y consultores/especialistas

6.5. Composición salarial

⁶ <https://www.dnit.gov.py/en/web/portal-institucional/cotizaciones>

**Países Miembros:**

MÉXICO	PERÚ	VENEZUELA	REPÚBLICA DOMINICANA	CHILE
BOLIVIA	ARGENTINA	COLOMBIA	ECUADOR	HONDURAS
GUATEMALA	PANAMÁ	NICARAGUA	COSTA RICA	ESPAÑA
URUGUAY	BRASIL	CUBA	EL SALVADOR	PARAGUAY
PORTUGAL	ANDORRA	ANGOLA	GUINEA ECUATORIAL (O)	

Los complementos existentes se encuentran previstos en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para cada ejercicio fiscal, su reglamentación y los instrumentos presupuestarios correspondientes. Los mismos están vinculados principalmente al cargo ocupado, a la función desempeñada o a la responsabilidad asignada al servidor público.

Cada salario está sujeto a deducciones legales obligatorias.

Componentes Fijos

- Sueldo Base (o Sueldo Presupuestado): Es la remuneración mensual fija asignada a cada cargo según su categoría. El monto varía dependiendo del nivel del funcionario y la institución, pero la ley establece que ningún sueldo base puede ser inferior al Salario Mínimo Legal vigente para actividades diversas.
- Gastos de Representación: Se otorgan únicamente a aquellos funcionarios que ejercen la representación legal o institucional (por ejemplo, ministros, viceministros o directores)

Componentes Variables:

El salario total a menudo se incrementa con ingresos extra que dependen de la disponibilidad presupuestaria y de la reglamentación interna de cada institución:

Bonificaciones y Gratificaciones: Son pagos que se añaden al salario por el cumplimiento de metas, responsabilidades específicas o por títulos académicos.

Premios y Gratificaciones Especiales: Pagos excepcionales o anuales (como las bonificaciones de fin de año) sujetos a la autorización de las autoridades de cada organismo y a las limitaciones presupuestarias.

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, en el marco de la Ley N.º 7445/2025, es la autoridad rectora en materia de política de remuneraciones para todas aquellas instituciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación, independientemente de que las mismas o sus respectivas carreras se hallen o no excluidas del ámbito de aplicación de la presente ley.

6.6. Relaciones laborales

El Ministerio de Economía y Finanzas es la autoridad rectora en materia de política de remuneraciones para todas aquellas instituciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley N.º 7445/2025, "De la Función Pública y del Servicio Civil".

En ese marco, las remuneraciones y demás conceptos salariales deben ajustarse a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, así como a la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para cada ejercicio fiscal, sus reglamentaciones y los Anexos del Personal correspondientes a cada institución pública.

Por tanto, la política remunerativa no es definida de manera autónoma por cada institución, sino que debe sujetarse a la rectoría del Ministerio de Economía y Finanzas, a la disponibilidad presupuestaria, a los cargos aprobados y a los créditos autorizados en el Presupuesto General de la Nación.

**CLAD**

CENTRO LATINOAMERICANO
DE ADMINISTRACIÓN
PARA EL DESARROLLO

Países Miembros:

MÉXICO	PERÚ	VENEZUELA	REPÚBLICA DOMINICANA	CHILE
BOLIVIA	ARGENTINA	COLOMBIA	ECUADOR	HONDURAS
GUATEMALA	PANAMÁ	NICARAGUA	COSTA RICA	ESPAÑA
URUGUAY	BRASIL	CUBA	EL SALVADOR	PARAGUAY
PORTUGAL	ANDORRA	ANGOLA	GUINEA ECUATORIAL (O)	

De todas formas, el personal de la administración central tiene el derecho constitucional de sindicalizarse y firmar contratos colectivos de condiciones de trabajo. Pero esta negociación tiene limitaciones estrictas establecidas en la Ley de la Función Pública, la normativa establece que los acuerdos deben ajustarse siempre a la Ley de la Función Pública y del Servicio Civil y a lo que apruebe el Congreso Nacional en el Presupuesto General de la Nación (PGN).

Av. Ppal. de Los Chorros, cruce con Av. 6. Casa CLAD, Urb. Los Chorros, Caracas 1071, Venezuela.
Apartado Postal 4181. Caracas 1010-A, Venezuela | Teléfono máster: (58-212) 2709211 | Fax (58-212) 2709214



e-mail: clad@clad.org



www.clad.org



7. Organización del Trabajo y Bienestar Laboral

7.1. Jornada laboral

La jornada laboral estándar en la administración pública de Paraguay es de **40 horas semanales**, distribuida por lo general en **8 horas diarias**, de lunes a viernes. Existe un horario referencial establecido entre las 7 y las 15 horas, esto varía según la institución.

Este marco está regulado específicamente por el artículo 59 de la Ley N° 1626/2000. Esta ley regula asimismo las horas extras (artículo 59).

El trabajo extraordinario no puede exceder en ningún caso 3 hs diarias u 8 semanales. Las normativas internas suelen poner tope máximo de 24 hs mensuales. Deben ser autorizadas por el superior jerárquico en todos los casos previamente y por escrito.

7.2. Modalidades flexibles de trabajo

Existen modalidades de trabajo flexible, principalmente el teletrabajo, regulado por la Ley N.º 6738/2021, aplicable al sector público y privado. Es la modalidad con mayor respaldo normativo.

Su implementación en la Administración Central depende de la naturaleza del cargo, las funciones desempeñadas, la autorización institucional y las necesidades del servicio.

Debe ser voluntario y reversible: acordado por escrito y cualquiera de las partes puede solicitar volver a la presencialidad con previo aviso. Se evalúa al personal según metas y entregas de productos.

También pueden establecerse horarios diferenciados o escalonados como medidas de organización interna, siempre que se encuentren autorizados y no afecten la continuidad del servicio público.

No se dispone del porcentaje de personal que se desempeña en estas modalidades.



8. Prevención y Salud Laboral

8.1. Prevención de riesgos psicosociales y violencia laboral

No se identifica un protocolo único y específico de prevención de riesgos psicosociales aplicable de manera uniforme a toda la Administración Central.

Sin embargo, existen instrumentos vinculados a esta materia, principalmente el **Protocolo de Actuación ante casos de Violencia Laboral con Perspectiva de Género**⁷, así como protocolos internos adoptados por distintas instituciones públicas.

Estos mecanismos abordan situaciones como acoso laboral, acoso sexual, acoso sexista, discriminación, maltrato y otras formas de violencia laboral que pueden afectar el clima organizacional y constituir riesgos psicosociales.

El marco principal para abordar el acoso y la violencia de género en el ámbito laboral en Paraguay está regulado por la Ley N° 5777/2016 de Protección Integral a las Mujeres y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS).

8.2. Servicios de salud laboral

Existen servicios y acciones vinculados a la salud laboral del personal de la Administración Central, aunque no necesariamente bajo un sistema único y uniforme para todas las instituciones.

Estos pueden incluir atención médica básica o médico laboral, evaluaciones de salud ocupacional, prevención de accidentes y enfermedades laborales, seguridad e higiene en el trabajo, ergonomía, apoyo psicológico, contención ante situaciones de violencia laboral o acoso, capacitaciones preventivas y acciones de mejora del clima laboral.

Su implementación depende de la estructura, recursos y disponibilidad institucional de cada organismo.

Se implementan evaluaciones regulares de riesgo laboral y se efectúan anualmente encuesta de clima, siendo la Ley N° 5.804/2017 la que establece el Sistema Nacional de Prevención de Riesgos Laborales, obligando a las instituciones públicas a realizar evaluaciones de riesgos, adaptar programas de salud ocupacional y gestionar la seguridad integral de los funcionarios.

⁷ https://www.mef.gov.py/sites/default/files/2025-08/Protocolo_-_Perspectivas_de_Genero_-_acoso_laboral_0.pdf
(Mayo 2018)

**CLAD**

CENTRO LATINOAMERICANO
DE ADMINISTRACIÓN
PARA EL DESARROLLO

Países Miembros:

MÉXICO	PERÚ	VENEZUELA	REPÚBLICA DOMINICANA	CHILE
BOLIVIA	ARGENTINA	COLOMBIA	ECUADOR	HONDURAS
GUATEMALA	PANAMÁ	NICARAGUA	COSTA RICA	ESPAÑA
URUGUAY	BRASIL	CUBA	EL SALVADOR	PARAGUAY
PORTUGAL	ANDORRA	ANGOLA	GUINEA ECUATORIAL (O)	

9. Fuentes de Información

Enlaces y fuentes de información:

Portal de Datos Abiertos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) <https://datos.hacienda.gov.py/>

Nómina de Funcionarios <https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios>

No se sugieren otras variables de estudio.

Av. Ppal. de Los Chorros, cruce con Av. 6. Casa CLAD, Urb. Los Chorros, Caracas 1071, Venezuela.
Apartado Postal 4181. Caracas 1010-A, Venezuela | Teléfono máster: (58-212) 2709211 | Fax (58-212) 2709214

✉ e-mail: clad@clad.org

🌐 www.clad.org